

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

002-2016

FECHA

12 de febrero de 2016

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MENDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0290

FUNCIONARIO: Ab. Narcisa Pinargote Zambrano

CARGO. SECRETARIA GENERAL

ESCALA JERARQUICO SUPERIOR Grado 2

OBSERVACIÓN: Entrega de Ordenanzas Municipales en el Registr Oficial para su publicación, el día 12 de enero de 2016 en la ciudad de Quito.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta-Quito	Hora de salida	lunes	11-ene-16	22h00
Quito-Manta	Hora de llegada	martes	12-ene-16	23h00

NIVEL	ZONA A
PRIMER NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL	VALOR A PERCIBIR
Art. 3	VIATICO	1	130,00	130,00	39,00
	ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO				
	70 % VALOR A JUSTIFICAR	Nota de Venta 001-001-00000047		5,50	5,50
		Nota de Venta 001-001-0023041		11,50	11,50
Art. 4	SUBSISTENCIA			0,00	0,00
	70% VALOR A JUSTIFICAR	Factura N° 038-011-00070108			0,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00	
Art.6	MOVILIZACIÓN				
pasajes terrestres	000094359	1		11,00	11,00
	Transp. Reina del Camino Fact. 011-002-0708535	1		11,00	11,00
	Remis Darvi Unidad 848 Recibo N° 57	1		2,24	2,24
					0,00

P	TOTAL A PAGAR	80,24
---	----------------------	--------------

Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

La movilización comprende los gastos por el transporte que se genere para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, en la unidad financiera o quien incluya sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total del viáticos en gastos e alojamiento y/o alimentación, según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios....

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

003-2016

FECHA

12 de febrero de 2016

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS SERVIDORAS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO MINISTERIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014; REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0290

FUNCIONARIO: Ab. Robert Montesdeoca Macías

CARGO: COORDINADOR GENERAL

ESCALA JERARQUICO SUPERIOR Grado 2

OBSERVACIÓN: Entrega de Ordenanzas Municipales en el Registro Oficial, publicación, y gestiones en el Ministerio de Finanzas sobre el reintegro de iva, en la ciudad de Quito el día 25 de enero de 2016.

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS				
Ruta	Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta-Quito	Hora de salida	lunes	25-ene-16	07h20
Quito-Manta	Hora de llegada	martes	25-ene-16	19h20

NIVEL	ZONA A
PRIMER NIVEL	130,00

Norma Téc. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO		130,00	0,00
	70 % VALOR A JUSTIFICAR	ART. 15 REGLAMENTO VIÁTICOS REFORMADO		
Art. 4	SUBSISTENCIA	1	65,00	65,00
	70% VALOR A JUSTIFICAR	Fact. N° 137-001-000005992		12,45
		Fact. 003-001-000064423		10,56
		Nota de Venta 002-001-0003743		7,50
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
Pasajes terrestres	2692133249362	1		177,04
	Aereo servicios Tababela Fac. 003-001-0145371	1		8,00
	Aereo servicios Tababela Fac. 002-001-0145648	1		8,00

P.	TOTAL A PAGAR
----	----------------------

Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País | servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

La movilización comprende los gastos por el transporte que se da para que las y los servidores públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos de alimentación y alojamiento durante el cumplimiento de los servicios institucionales. En caso de autorización de la máxima autoridad o su delegado, en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los servicios de alimentación y alojamiento fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso. La máxima autoridad o quien la represente, sobre la base de los montos y pautas antes señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación.

Respecto a los valores entregados se deberá justificar el 70% del valor total de los viáticos en gastos de alojamiento y /o alimentación, mediante la presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.....

**ACIONES Y
S OBREROS
TERIAL N°
O OFICIAL
JERDO**

ficial para su
re valores por
2016

0

VALOR A PERCIBIR
0,00

0,00
0,00
19,50
12,45
10,56
7,50

177,04
8,00
8,00
0,00

243,05

para las y los

es y las y los obreros
como los gastos que
directamente en casos
s boletos o pasajes de
cual punto para el
o obligatorio,
ajes, boletos o aereos
de viáticos de los

según corresponda,